

BECAS NEBRIJA DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN 2016 – 2017

Preámbulo

La Universidad Antonio de Nebrija tiene entre sus objetivos estratégicos el impulso y mejora de sus procesos de I+D+i, así como la transferencia del conocimiento a la sociedad. Uno de los factores clave para la consecución de dichos objetivos es el de mejorar la calidad de la formación de su personal investigador en formación. Así, la Normativa reguladora de las Bases de los Programas de Ayudas al Personal Investigador en Formación aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión del 7 de junio de 2016, regula el procedimiento para la concesión de becas para el personal investigador en formación de la Universidad Antonio de Nebrija, delimitando los mecanismos de publicación de las convocatorias, concesión de becas de investigación, selección del becario, articulación de la dotación, derechos y deberes, selección, y, en general, todos aquellos aspectos que atañen al desarrollo profesional del personal investigador en formación en nuestra Universidad; en aras, asimismo, de los principios de transparencia, seguridad jurídica, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, así como interés general. Esta convocatoria de becas se enmarca en dicha normativa reguladora y a su aplicación.

1.- Unidad Convocante

Vicerrectorado de Investigación.

2.- Tipos de ayudas y número de ayudas.

La Universidad Nebrija convoca tres becas de Personal Investigador en formación para la realización de los estudios de doctorado en un programa de doctorado de la propia universidad.

Los programas de doctorado vinculados a esta convocatoria ordinaria son el de Tecnologías Industriales aplicadas a la Ingeniería del Automóvil, de Materiales y Electrónica y el de Lingüística aplicada a la enseñanza de Lenguas.

3.- Objeto de la beca y plazo de presentación de solicitudes

El objeto de la beca es el de elaborar y desarrollar el Plan de investigación cuyo resultado será la realización de una tesis doctoral en los programas de doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija. La duración inicial de la beca será de doce meses prorrogable, como mínimo, por otros doce. Para la renovación, que en todo caso estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria del Vicerrectorado de Investigación, la persona beneficiaria deberá acreditar haber superado los criterios de aprovechamiento que, en su caso, se establezcan en cada programa de doctorado (Valoración del Plan de Investigación por parte de la Comisión Académica de cada Programa de Doctorado). La citada evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa de doctorado y, en consecuencia, en este programa de ayudas.

El importe de la beca es de 1.368€ brutos mensuales por la dedicación de 40 horas semanales de acuerdo a lo consignado en la normativa de bases reguladora.

La convocatoria está abierta desde el momento de su publicación, el 7 de julio de 2016, hasta el 25 de septiembre de 2016.

4.- Requisitos de los candidatos

Serán condiciones generales para ser beneficiario de una beca de personal investigador en formación:

- a) Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o extranjero con permiso de residencia vigente en España o estar en vías de conseguirlo.
- b) Cumplir los requisitos que dan acceso a los estudios de doctorado.
- c) No haber renunciado a una beca Nebrija sin causa justificada.
- d) Acreditar el cumplimiento de los requisitos académicos y condiciones específicas establecidos en cada una de las Convocatorias de becas para el personal investigador en formación de la Universidad Antonio de Nebrija.
- f) Estar admitido en la fecha de adjudicación de la beca en un Programa de Doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija.

5.- Período de disfrute de la beca y dotación económica

La beca tendrá una duración máxima y única de dos años, que deberá coincidir con el inicio del curso académico del primer año y finalizará al terminar el segundo año. Excepcionalmente se podrán mover estos plazos de acuerdo con la apertura de matrícula del programa de doctorado. Posteriormente a estos dos años, una vez acreditados los requisitos habilitantes para pasar de la fase de beca a la fase de contrato, se podrá formalizar una relación laboral, bajo la modalidad de contrato de prácticas, con una duración máxima de un año, que coincidirá en su inicio con la finalización de la beca.

El importe de la beca es de 1.368€ brutos mensuales por la dedicación estándar de 40 horas semanales.

6.- Documentación

- Fotocopia del DNI y dos fotografías tamaño carnet.
- Fotocopia del título o títulos que dan acceso al doctorado. En su defecto justificación de previsión de cumplir estos requisitos a fecha 1 de octubre de 2015.
- Currículum actualizado del solicitante y experiencia previa en investigación.
- Esbozo de un plan de formación investigadora, firmada por el solicitante y su tutor de doctorado.
- Dos cartas de referencia de profesores universitarios, incluyendo el director del proyecto, que hayan tenido contacto académico o profesional con el solicitante.

- Solicitud cumplimentada de matrícula al programa de doctorado 2016 – 2017. Descargable en: <http://www.nebrija.com/investigacion-universidad/pdf/solicitud-acceso-programa-doctorado-nebrija.pdf>

Toda la documentación anteriormente indicada deberá ser enviada a: vicerectoradoNebrija@nebrija.es indicando en el asunto Ref. Convocatoria Becas Investigación 16.17, en los plazos de la convocatoria señalados.

7.- Procedimiento de concesión y criterios de evaluación

La Comisión de Doctorado será la única responsable de la valoración de los méritos de las personas candidatas de acuerdo con el expediente académico y el currículum que presenten. En la valoración de los méritos se deberán respetar los principios de igualdad, mérito y capacidad de los participantes.

La Comisión de Doctorado emitirá una resolución en la que figurará la lista priorizada de las solicitudes valoradas, estableciendo la/s candidatura/s seleccionada/s en primer lugar. Los criterios a valorar serán: a) Contribución a la estrategia de investigación de la Universidad; se valorará prioritariamente la participación del solicitante durante el desarrollo de su tesis en un proyecto de investigación competitivo que avale el programa de doctorado. Si no existiese tal proyecto, se valorará en menor medida la integración del solicitante en uno de los grupos prioritarios de la Universidad, b) El Curriculum Vitae del solicitante y c) El plan de formación investigadora.

La Comisión de Doctorado podrá resolver declarar desierta una convocatoria individualizada si, mediante informe razonado, ninguno de los candidatos elegibles resulta apropiado para la misma. La Universidad Nebrija se reserva el derecho de abrir una convocatoria extraordinaria para los programas de doctorado que determine la Universidad.

La lista de personas seleccionadas y, en su caso, la lista de reserva de candidatos, se hará pública en la web Nebrija. Las personas seleccionadas recibirán una comunicación en la dirección electrónica que se haya indicado en la solicitud.

Los candidatos seleccionados deberán enviar el documento de aceptación o renuncia de la ayuda –que a tales efectos les será facilitado-, al Vicerrectorado de Investigación (vicerectoradoNebrija@nebrija.es) en el plazo máximo de 10 días naturales. La no presentación del documento de aceptación en el plazo establecido se entenderá como renuncia a la ayuda. Se acompaña como **Anexo I**, modelo del documento de Aceptación/Renuncia.

La aceptación de la ayuda implica el compromiso de cumplir con las condiciones generales que se derivan de estas bases reguladoras y de las propias de la convocatoria a la que se hayan presentado. Si la persona candidata no envía la aceptación o el documento de no aceptación dentro del plazo indicado, se entenderá que renuncia a la ayuda; entonces, la beca podrá ser adjudicada a otro candidato.

Para la formalización de la ayuda, la persona beneficiaria deberá entregar en el plazo establecido en la Convocatoria, la documentación requerida para la suscripción del correspondiente Convenio con la Universidad. Las bajas que se produzcan por no haber concluido satisfactoriamente la formalización de la ayuda, podrán cubrirse con personas de la lista de reserva que existiera.

La selección de las solicitudes presentadas se realizará por la Comisión de Doctorado de la Universidad Nebrija, quien decidirá, con carácter irrevocable, las listas definitivas de beneficiarios y espera.

La Universidad Nebrija hará pública, a partir del 30 de septiembre de 2017 la lista de los candidatos seleccionados y rechazados mediante su inclusión en su página web: <http://www.nebrija.com/investigacion-universidad/doctorado-becas.php>

Los candidatos, podrán reclamar ante el Vicerrectorado de Investigación, hasta el 20 de octubre de 2016, desde la misma fecha en que sea convocada la lista definitiva.

8.- Protección de datos personales

Los datos personales y currículos relativos a los solicitantes de becas que se incluyan en los documentos justificativos a los que se hace referencia en las presentes bases, se incorporarán a un fichero cuyo responsable es La Universidad Antonio de Nebrija, los mismos se destinarán a los fines específicamente indicados en las bases y serán tratados de forma confidencial por el responsable del fichero, con la finalidad de gestionar la estancia, estudio y demás actividades y cuestiones relacionadas con la actividad de la Universidad Antonio de Nebrija. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos de carácter personal suministrados mediante comunicación escrita dirigida al representante legal del responsable del fichero. En concreto, podrán ejercitar sus derechos en La Universidad Antonio de Nebrija, sito en el Campus de La Berzosa, 28240, Hoyo de Manzanares, Madrid.

ANEXO I

**DOCUMENTO DE ACEPTACION/ RENUNCIA DE BECAS PARA EL
PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
ANTONIO DE NEBRIJA**

El solicitante, D./Dña. _____
adjudicatario de una beca Nebrija para personal investigador en formación en la
convocatoria del curso 2016/17, por medio del presente escrito realiza la siguiente
manifestación de voluntad:

- ACEPTA** la concesión de la ayuda, obligándose a:
- Cumplir las condiciones generales que se derivan de las bases reguladoras del Programa de Ayudas para el Personal Investigador en formación de la Universidad Antonio de Nebrija, que declara conocer.
 - Cumplir las condiciones propias de la convocatoria origen de la ayuda concedida.
 - Presentar la documentación necesaria, en el plazo establecido, para completa el convenio de colaboración correspondiente.
 - Incorporarse al Departamento designado por la Universidad convocante en la fecha que se le indique a tales efectos.
- RENUNCIA** a la misma por los siguientes motivos (expónganse sucintamente los motivos de la renuncia):

Y para que así conste a los efectos oportunos,
firmo la presente en Madrid, a de
201

D. / Dña. _____

